PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

Expte. Nº 728-110/95
Agdos. Nº 728-147/04
B.R.

DECRETO Nº 1062 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2020

VISTO:

El Decreto N° 1930-S-08, de fecha 14 de Octubre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se autorizó a efectuar el pago de los servicios efectivamente prestados en el Hospital Ntra. Sra. del Rosario, a la Sra. Alancay Lamas, Antonia, CUIL 27-16887974-7, por el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1993;

Que, Fiscalía de Estado informa que en el Expte. N° B-282406/2012, radicado en la Sala I – Vocalía 2 del Tribunal Contencioso Administrativo, caratulado: "Contencioso Administrativo de Plena jurisdicción: Alancay Lamas, Antonia c/Estado Provincial", donde con fecha 06 de septiembre de 2016 se emite sentencia resolviendo *"hacer lugar a la demanda entablada por la Sra. Antonia Alancay Lamas en contra del Estado Provincial, condenando a éste a que en el plazo de treinta días proceda a liquidar y abonar la deuda reconocida a favor de la actora mediante Decreto 1930-S-08, con más intereses conforme a la tasa activa cartera general..."* ;

Que, intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen legal compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, expresa que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se imputará la presente erogación;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 728-110/95, Agdo. Expte. Nº 728-147/04, Caratulado: "RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS DESDE EL MES DE ENERO AL MES DE JUNIO DEL AÑO 1.993.-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-27-00 "Gtos. de Juicio contra el Estado Pcial. – Fiscalía de Estado", Jurisdicción "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.020- Ley N° 6.149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTICULO 2º. - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

ESC. CLAUDIA GISELA HU...
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO N° 1062 -S-

ARTICULO 3°. - Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento Dirección Provincial dePresupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

csc. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy